

CONSTANCIA SECRETARIAL: Julio 7 de 2023. Informo al señor Juez que nos ha correspondido por reparto la demanda EJECUTIVO para el cobro de obligaciones contenidas en letras de cambio, en contra de un heredero reconocido en sucesión pero no han allegado la sentencia de partición y adjudicación.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio: No 1762

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00388-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: LUCY GÓMEZ HERRERA

DEMANDADO: FELIPE GÓMEZ ROBLEDO

Hijo heredero de

CESAR AUGUSTO GÓMEZ HERRERA fallecido

Vista la constancia secretarial se INADMITE la anterior demanda, a fin de que la parte demandante, la subsane:

- Deberá aportar el registro civil de defunción CESAR AUGUSTO GÓMEZ HERRERA.
- Deberá informar si el acreedor se hizo parte en el proceso de sucesión del causante CESAR AUGUSTO GÓMEZ HERRERA.
- Deberá indicar si existen más herederos determinados del citado causante.
- Deberá aclarar si existen sentencia aprobatoria de la partición.

Para lo anterior se le concede el término de cinco (5) días hábiles, con la advertencia, que de no hacerlo dentro de este término será rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 10-07-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario